

# 2336

Co/5029

Julio 14/37

Proy. de ley que pensión en  
\$ 100.00 mensuales a la Tda  
de Montolio.

6 Piezas

1337

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
Julio 14 de 1937.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de  
Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 1109  
de fecha 14 de Julio de 1937, anexo al cual vino el pro-  
yecto de ley por cuyo medio se concede una pensión vita-  
licia de \$100.00 mensuales, a la Sra. Doña Virginia Nouel  
y Bobadilla Viuda de Montolio, y hermana de Monseñor Adol-  
fo Alejandro Nouel y Bobadilla, Ex-Presidente de la Repú-  
blica, y ex-Arzbispo vitalicio de Santo Domingo.

Pláceme comunicarle, que el Senado en su  
sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto y lo re-  
mitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. atentamente,



MARIO FERMIN CABRAL  
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

201/5030



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1109

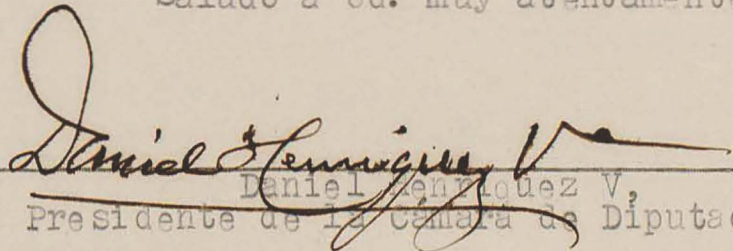
Ciudad Trujillo, D. de S. D.,  
Julio 14 de 1937.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitirle iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión vitalicia de \$.100.00 mensuales, a la Señora Doña Virginia Nouel y Bobadilla Viuda de Montolio, y hermana de Monseñor Adolfo Alejandro Nouel y Bobadilla, ex-Presidente de la Republica, y ex-Arzbispo vitalicio de Santo Domingo.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Daniel Fernández V.  
Presidente de la Cámara de Diputados.

101/5029



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la muerte del señor doctor don Adolfo Alejandro Houel, ex-Presidente de la República y ex-Arzbispo de esta arquidiócesis, ha dejado privada de la protección que él generosamente le dispensaba a su hermana la señora doña Virginia Houel y Bobadilla viuda de Montolio, quien carece de medios propios de subsistencia;

CONSIDERANDO que el hecho de haber ejercido con dignidad el ilustre desaparecido la primera magistratura del Estado, y de haber merecido bien de la patria en el transcurso de su vida, justifica que el Estado acuerde protección a aquellos de sus deudos que quedan por su muerte en desamparo,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión de cien pesos (\$100.00) mensuales, mientras viva la señora doña Virginia Houel y Bobadilla, viuda de Montolio.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo a los fondos consignados en la partida 10661 de la ley de gastos públicos vigente, durante los meses de Julio a Diciembre del presente año, ambos inclusos; y en lo sucesivo se hará para su pago la correspondiente asignación en la ley de gastos públicos.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LUMINA  
MADE IN

10<sup>a</sup> LEGISLATURA ext. de 1937

REGISTRADA AL No. 2538

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de San Pedro de Macoris, 1937

*Lauro A. Santamaría*

Jefe de las Oficinas del Senado.



ASUNTO: Ley que pensiona con \$100.00 mensuales a la PAGINA No. 8.

Sra. Vda. de Montolio.

novecientos treinta y siete; año 940. de la Independencia y 740. de la Restauración.

EL PRESIDENTE  
(P.D.) Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS  
(DOS). A. Font Bernard  
J. B. Aybar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.R. República Dominicana, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete, año 940. de la Independencia y 740. de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIOS

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

10<sup>a</sup> LEGISLATURA Ext. de 1937

REGISTRADA AL No. 2538

en el folio.....del libro letra.....  
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo...de... 1937

*Capitán General*  
Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18097

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de julio de 1937.

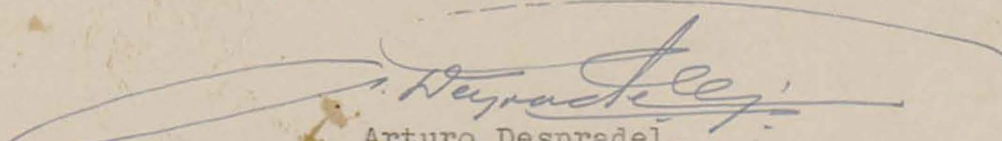
Señor  
Mario Fermín Cabral,  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Estimado señor:

Cumplo instrucciones del Honorable Señor Presidente de la República, al avisar a Ud. recibo de su atenta comunicación #1336, de fecha 14 de julio en curso, y del proyecto de ley por cuyo medio se pensiona a la señora doña Virginia Nouel y Bobadilla, viuda de Montolio, con la suma de \$100.00 mensuales.

Pláceme manifestar a usted que el Honorable Señor Presidente de la República promulgó dicha ley en fecha 15 de este mes.

Muy atentamente,

  
Arturo Despradel,  
Subsecretario de Estado  
de la Presidencia.

Rg.

P/5726

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de julio de 1937.

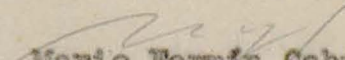
1336

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,  
Su Despacho,

Excelentísimo señor Presidente,

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme re-  
mitir a usted para los fines constitucionales, el adjun-  
to proyecto de ley, por cuyo medio se pensiona a la seño-  
ra doña Virginia Nouel y Bobadilla, viuda de Montolio, con  
la suma de \$100.00 mensuales.

Con el sentimiento de la más distinguida  
consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Mario Fermín Cabral,  
Presidente del Senado.

81/5725



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la muerte del señor doctor don Adolfo Alejandro Nouel, ex-Presidente de la República y ex-Arzbispo de esta arquidiócesis, ha dejado privada de la protección que él generosamente le dispensaba a su hermana la señora doña Virginia Nouel y Bobadilla viuda de Montolio, quien carece de medios propios de subsistencia;

CONSIDERANDO que el hecho de haber ejercido con dignidad el ilustre desaparecido la primera magistratura del Estado, y de haber merecido bien de la patria en el transcurso de su vida, justifica que el Estado acuerde protección a aquellos de sus deudos que quedan por su muerte en desamparo,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión de cien pesos (\$100.00) mensuales, mientras viva la señora doña Virginia Nouel y Bobadilla, viuda de Montolio.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo a los fondos consignados en la partida 10461 de la ley de gastos públicos vigente, durante los meses de Julio a Diciembre del presente año, ambos inclusos; y en lo sucesivo se hará para su pago la correspondiente asignación en la ley de gastos públicos.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

10-  
REGISTRADA AL No. 2538  
en el tomo ..... del libro extra .....  
No. .... de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad de Santiago, D. R., ..... 1937  
Jefe de las Oficinas del Senado.



ASUNTO: Ley que pensiona con \$100.00 mensuales a la PAGINA No. 2.

Sra. Vda. de Montolio.

novecientos treinta y siete; año 94o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE  
(FDO) Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS  
(FDOs). A. Font Bernard  
J. E. Aybar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.R. República Dominicana, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIOS



10<sup>a</sup> LEGISLATURA 2538 de 1937

REGISTRADA AL NO. .... del libro letra.....

en el folio..... de asientos de Leyes, Resoluciones

No. .... y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... y consta de ..... y consta de .....  
hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares. 1937

Ciudad Trujillo, D. R. de ...

Jefe de las Oficinas ...

